



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002385

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DEL MUVH", ID N° 454.711, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 20 NOV 2024

VISTO: Las Resoluciones Nros. 1676 del 16/09/24, 1436 del 14/08/24 y 1447 del 14/08/24; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 153/2024 del 19/09/24 y Constancia de plurianualidad; el Memorando CPEO N° 35/2024 del 20/11/24 e Informe de Evaluación N° 35/2024 del 20/11/24; el Memorandum UOC N° 573/2024 del 20/11/24; la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1676 del 16 de setiembre de 2024, se resuelve: "...Art. 1°) *APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DEL MUVH" – ID N° 454.711...*"

Que, por Resolución N° 1436 del 14 de agosto de 2024, se resuelve: "...Art. 1°) *CONFORMAR el Nuevo Comité de Evaluación de Ofertas Permanente, para todos los procedimientos de contratación convocados por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), inclusive sus Unidades Ejecutoras de Programas, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264 del 1 de agosto de 2024...*". Ampliada y Modificada por Resolución N° 1447 del 14 de agosto de 2024.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 153/2024 del 19 de setiembre de 2024, para el presente ejercicio fiscal y constancia de plurianualidad.

Que, por Memorando CPEO N° 35/2024 del 20 de noviembre de 2024, los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas del MUVH, remiten el Informe de Evaluación N° 35/2024 del 20 de noviembre de 2024, el cual expresa en su parte conclusiva: "...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y salvo mejor parecer, recomienda: *ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DEL MUVH" – ID N° 454.711, a la empresa GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., con RUC N° 80024209-2, por un monto total de Gs. 2.077.312.500 (GUARANÍES DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS) IVA incluido, conforme al detalle del ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN...*".

Que, por Memorandum UOC N° 573/2024 del 20 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a Secretaría General los antecedentes y las evaluaciones practicadas en el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DEL MUVH" – ID N° 454.711, para la emisión del acto administrativo. Asimismo, solicita la designación del Sr. Alfredo Ramón Caballero Ojeda, como Administrador del Contrato a ser suscripto, en el marco del referido Llamado.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 59° dispone: "...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...".

Que, el Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2022, expresa: "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002385

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DEL MUVH", ID N° 454.711, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 20 NOV 2024

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR** a la empresa GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., con RUC N° 80024209-2, el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DEL MUVH"– ID N° 454.711, convocada por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por un monto total de Guaraníes dos mil setenta y siete millones trescientos doce mil quinientos (Gs. 2.077.312.500) IVA incluido.
- Art. 2°) IMPUTAR** las erogaciones emergentes de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución hasta la suma de Guaraníes ciento veintidós millones (Gs. 122.000.000) en el Objeto del Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al CDP N° 153/2024 del 19 de setiembre de 2024, PAC N° 00454711, quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto de los siguientes Ejercicios Fiscales.
- Art. 3°) DESIGNAR** al Sr. Alfredo Ramón Caballero Ojeda, con C.I. N° 4.614.290, como Administrador del Contrato, en el marco del Llamado de referencia, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a las empresas participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Ministro